INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 3744576, del 17/06/2022, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Jorge Edison Loaiza Castrillón, en calidad de Subdirector (E) del Centro y JORGE HUMBERTO JAIMES HERREÑO, cuyo objeto es: Contratar la compra de materiales de formación y otros bienes de características uniformes, con destino a los aprendices inscritos en los diferentes programas del Centro de Tecnologías Agroindustriales CTA,en la vigencia 2022.-lote 7", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Tecnologías Agroindustriales
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Juan Carlos Moreno Jaramillo
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3744576
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	Contratar la compra de materiales de formación y otros bienes de características uniformes, con destino a los aprendices inscritos en los diferentes programas del Centro de Tecnologías Agroindustriales CTA,en la vigencia 2022.-lote 7
VALOR:	$ 47.035.010
CONTRATISTA:	JORGE HUMBERTO JAIMES HERREÑO
NIT:	19448952
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartago
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/06/2022
FECHA DE INICIO:	28/06/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	45 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 45.484.610

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 47.035.010
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No. 01:	Se adiciona la suma de $ 1.550.400
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	Un solo pago posterior a la entrega

I. ASPECTOS LEGALES

1. <u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u> (En caso de que apliquen, de lo contrario eliminar este numeral)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
No. PÓLIZA	14-46-101074422		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	28/06/2022		
FECHA APROBACIÓN	07/07/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/06/2022	08/12/2022	$9.096.922
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			
Validad y correcto funcionamiento de los bienes	22/06/2022	08/12/2022	$ 9.096.922

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (no aplica)

ASEGURADORA	N/A
No. PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO O No. ANEXO	N/A

FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL OTROSÍ Nro. 01

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
No. PÓLIZA	14-46-101074422		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	21/07/2022		
FECHA APROBACIÓN	22/07/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/06/2022	08/01/2023	$9.407.002
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			
Validad y correcto funcionamiento de los bienes	22/06/2022	08/01/2023	$ 9.407.002

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información revisada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que la empresa JORGE HUMBERTO JAIMES, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información revisada que hasta el momento se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Juan Carlos Moreno Jaramillo, mediante correo electrónico, desde el 02/06/2022, hasta la finalización del contrato.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto: NO SE HA REALIZADO PAGOS

BALANCE GENERAL		***PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA***			
CONCEPTO	***VALOR***	***FECHA DE CORTE***	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Valor inicial (1)					
Vr. Adiciones (2)					
Valor Total (1) + (2)					
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)					
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)					

Vr. Total, ejecutado (3) + (4)						
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)		Vr. Pagado a la fecha (3)				

2. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO** (Este numeral se debe diligenciar sólo en caso de terminación anticipada, en los demás se debe eliminar)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	**$ 47.035.010**
Valor ejecutado	**$ 0**
Valor total de pagos	**$ 0**
Saldo a favor del contratista	**$ 47.035.010**
Saldo a liberar a favor del FNGRD	**$0**

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	00%
Financiera	00%

III. MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3744576 DE 2022

La doctora Landa Zuri Hinestroza Cataño, del área de Gestión Jurídica del CTA, manifiesta que llegado el momento de la creación de la subasta en el correspondiente módulo de

subasta electrónica, dispuesto por la plataforma SECOP II, debía estructurarse un porcentaje de lance mínimo, de acuerdo a las reglas de la subasta publicadas en los documentos del proceso, equivalente al 2%.

Que atendiendo a esta directriz, en el módulo de subasta se evidenció que la plataforma exigía que dicho porcentaje de lance mínimo se estructurara de manera individual item por item, por lo cual se procedió a hacer la indicación del margen mínimo en cada item, con una duración de la subasta de entre 10 minutos y 30 minutos, y una extensión de prórroga por 3 minutos.

Que llegado el momento de la subasta, se observó una demora exagerada en todos los oferentes de los distintos lotes al momento de empezar a presentar sus lances.

Que indagados los oferentes acerca de por que la demora, estos indicaron que la plataforma les exigía colocar el lance mínimo, de manera individual item por item, lo cual les estaba llevando mucho tiempo acomodar cada item, dependiente de la cantidad de items de cada uno de los lotes subastados.

Que el contratista JORGE HUMBERTO JAIMES, remitió documento escrito solicitando la redistribución de los precios del lote, respetando el valor final subastado, indicando lo siguiente:

“Por Medio de la presente solicito muy respetuosamente me sea posible realizar ajuste a los precios unitarios establecidos por el sistema de subasta de SECOP II, por supuesto, sin modificar el valor total con el cual nos fue adjudicado el proceso en el LOTE 7”.

Se observó que debido a la dificultad que presentaba la plataforma de la subasta, así como al corto tiempo con que se programó la duración de la misma, entre 10 y 30 minutos, y solo 3 minutos de prórroga para hacer lances, le era imposible colocarse en la tarea de aplicar el porcentaje mínimo de lance (2%), por cada item, por lo cual optó por una opción mas rápida que era aplicar ese 2% mínimo, sobre el valor total del lote, y el resultado se lo disminuía a uno o unos items más costoso, dejando los otros items iguales.

Si bien esta opción también era permitida por la plataforma, y fue lo que le permitió a la oferente hacer sus lances a tiempo, antes que se cerrara el cronómetro de la subasta, tal circunstancia hizo que al momento de cerrarse la subasta y que la plataforma tomara esa oferta ganadora, no hubiera una distribución equitativa de los valores por cada item, sino que existieran items que en el mercado son costosos, pero en la subasta quedaron demasiado bajitos por habérsele aplicado a este item todo el porcentaje de disminución requerido en la subasta.

Se evidencia que la plataforma no permite la modificación de la oferta, sino que, una vez terminada la subasta, de manera automática traslada la oferta ganadora al contrato.

Que esta circunstancia afecta al oferente ganador, toda vez que existen items que son costosos en el mercado, pero en el contrato pasaron con valores muy por debajo, por la causa antes dicha, corriendo el riesgo que la entidad le solicite una mayor cantidad de estos items, creando un desbalance al contrato, por tratarse de un contrato a precios unitarios y montos agotables.

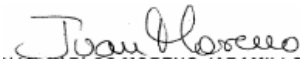
Que por el área jurídica se verificó lo indicado por la oferente ganadora, encontrando que no existe causal de nulidad en su actuar, por lo cual se observa justificada hacer una corrección de los precios unitarios del contrato, conforme a documento de corrección de oferta, presentado por esta, el cual, una vez revisado, se observa que se encuentra acorde con la oferta ganadora en la subasta, es decir, los porcentajes fueron disminuidos, de acuerdo al valor del lance ganador.

En consecuencia, se obtuvo del oferente las ofertas económicas debidamente actualizadas, conforme al último valor del lance ganador enviado por ellos, respetando los lineamientos de la oferta económica, descritos en los documentos del proceso, esto es, que dichos precios unitarios no superen los precios unitarios determinados por el Sena en el pliego de condiciones del proceso.

Una vez recibidas las ofertas actualizadas, por parte del área jurídica se procedió a verificar que se cumpliera con lo solicitado y que, al sumar los precios unitarios, el resultado fuera igual al valor del último lance ganador.

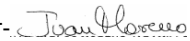
El presente informe de ejecución se rinde a los 25 días del mes de julio de 2022

Cordialmente,



JUAN CARLOS MORENO JARAMILLO

SUPERVISOR

Proyectó: Juan Carlos Moreno Jaramillo- Supervisor- 

Revisó: Landa Zuri Hinestroza Cataño- Gestión Jurídica- 